



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/10/2024 16:43:22
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 312 -2024-EF/15



MORALES LOAIZA
Maria Susana FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/10/2024
17:58:25
Motivo: Doy V° B°

Lima, 04 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 195-2023-EF, establece que, durante la fase de Ejecución Contractual, a solicitud de la entidad pública titular del proyecto encargada de la administración de los contratos de Asociaciones Público Privadas (APP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, brinda soporte especializado en materia legal, económica, financiera y técnica, sobre aspectos de alta complejidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento;



Firmado Digitalmente por
MAYORGA ELIAS Lenin
William FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/10/2024
12:36:54 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, establece que el soporte especializado se brinda sobre proyectos de APP que cumplan con las siguientes condiciones: i) el Costo Total de Proyecto (CTP) sea superior a trescientos mil (300,000) UIT; ii) la existencia de situaciones que generen o puedan generar retrasos en la ejecución del proyecto, incumplimientos por parte de la entidad pública titular del proyecto, la afectación a la disponibilidad del servicio, o potenciales controversias en el marco del respectivo contrato; iii) la necesidad de contar con conocimientos técnicos, legales, económicos o financieros altamente especializados para el desarrollo de actividades específicas, que no forman parte de las labores ordinarias de la administración de contratos, y que sean necesarios para garantizar una actuación adecuada y en los plazos contractuales o legales, por parte de la entidad pública titular del proyecto; y, iv), no exista controversia en trámite sobre el aspecto de alta complejidad, indistintamente que se encuentre en la etapa de trato directo, arbitraje, peritaje u otra establecida en las normas aplicables del referido contrato;



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 04/10/2024 10:47:08
Motivo: Doy V° B°

Que, en particular, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1 del numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, el monto de CTP como condición para que el MEF brinde el soporte especializado, puede ser modificado mediante Resolución Ministerial del MEF;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 155-2024-EF se aprobaron las Reglas complementarias para la contratación directa del soporte especializado, con el objeto de establecer pautas claras que brinden certidumbre y viabilicen la implementación del soporte especializado de manera expedita y transparente;



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/10/2024 16:43:22
Motivo: Doy V° B°

Que, para garantizar la gestión oportuna de las situaciones de alta complejidad que se presentan en la fase de Ejecución Contractual de las APP por parte de las entidades públicas titulares de proyectos, resulta necesario reducir el monto de CTP como condición para el soporte especializado, a efectos de ampliar el número de proyectos que puedan verse beneficiados con la contratación del soporte especializado a cargo del MEF;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 195-2023-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF;



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 04/10/2024 10:47:25
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Modificar el monto del Costo Total de Proyecto (CTP) establecido en el inciso 1 del numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, como condición para que el Ministerio de Economía y Finanzas brinde, a través de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, el soporte especializado a que se refiere el citado inciso 1.



Firmado Digitalmente por
MAYORGA ELIAS Lenin
William FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/10/2024
18:39:01 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Monto del Costo Total del Proyecto como condición para solicitar soporte especializado

El soporte especializado se brinda a los proyectos de Asociación Público Privada en los que se verifique que el CTP sea superior a sesenta mil (60,000) UIT, sin perjuicio del cumplimiento de las otras condiciones establecidas en los incisos 2, 3 y 4 del numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.


Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.



MORALES LOAIZA
María Susana FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/10/2024
13:32:01
Motivo: Doy V° B°

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas